Servicio de Acreditación Ecuatoriano



CR GA10 Criterios Generales

R04

ACREDITACIÓN DE **ORGANISMOS DE** 2021-10-11 CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Su revisión vigente debe ser consultada en la página web: www.acreditacion.gob.ec

Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
DAC	DGC	CGT	DE
			!
M. Mafla	C. Plaza	M. Romo	C. Echeverría
Fecha: 2021-10-11	Fecha: 2	021-10-11	Fecha: 2021-10-11

ÍNDICE

1.	OBJETO
2.	ALCANCE
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
	DEFINICIONES
	RESPONSABILIDADES
	DESCRIPCIÓN
	DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS APLICABLES
	REQUISITOS RELATIVOS A LOS PROCESOS
	REGISTROS

CR GA10 R04 Pág. 2 de 5

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto definir los criterios generales que el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) aplica para la evaluación y acreditación de **o**rganismos de **c**ertificación **de sistemas de gestión antisoborno**, para ser reconocidos como competentes y confiables para la ejecución de la certificación de **s**istemas de **g**estión **a**ntisoborno.

2. ALCANCE

Este documento aplica a todas las actividades relacionadas con el proceso de evaluación y acreditación de organismos que realizan *la c*ertificación de *s*istemas de *g*estión *a*ntisoborno, con base en las directrices de los diferentes documentos normativos aplicables.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

En la realización del presente documento se han considerado los criterios y/o recomendaciones establecidas en los siguientes documentos:

ISO 37001: 2016	Sistemas de Gestión Antisoborno — Requisitos con Orientación para su uso
ISO/IEC 17021-1: 2015	Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión.
ISO/IEC TS 17021-9: 2016	Evaluación de la Conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión - Parte 9: Requisitos de Competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno
ISO/IEC 17000:2020	Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales.
ISO/IEC 19011:2018	Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
IAF MD 1: 2018	Documento obligatorio de IAF para la auditoria y certificación de un sistema de gestión operado por una organización multi-sitio.
IAF MD 2: 2017	Documento obligatorio de IAF para la transferencia de certificación acreditada de sistemas de gestión.
IAF MD 4: 2018	Documento obligatorio de IAF para uso de tecnología de información y comunicación (ICT) para propósitos de auditoria/evaluación
IAF MD 5: 2019	Documento Obligatorio de IAF para la determinación del tiempo de auditoría en sistemas de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud ocupacional.
IAF MD 7: 2010	Documento obligatorio de IAF para la armonización de sanciones a ser aplicadas a los organismos de evaluación de la conformidad
IAF MD 11: 2013	Documento obligatorio de IAF para aplicación de la ISO/IEC 17021 en auditorías de sistemas integrados de gestión.
IAF MD 12: 2016	Documento obligatorio de IAF Evaluación para la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad con actividades en varios países.
IAF MD 15: 2014	Documento obligatorio de IAF para la recolección de información para proveer indicadores de desempeño de los organismos de certificación de sistemas de gestión.
IAF MD 23: 2018	Control de entidades que operan en nombre de organismos de certificación de sistemas de gestión acreditados.

Los documentos normativos referenciados o citados a continuación, corresponden a las versiones vigentes descritas previamente.

CR GA10 R04 Pág. 3 de 5

4. **DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de este documento se deben observar las definiciones establecidas en las normas ISO 9000:2015, ISO/IEC 17000, ISO/IEC 17011:2017, ISO 31000:2018 e ISO 37001, Documentos Mandatorios de IAF en su versión vigente, además de la siguiente:

Documento Normativo: Documento que establece las reglas, líneas, directrices y características de actividades y sus resultados.

Nota: El término "documento normativo" es un término genérico que cubre documentos tales como: normas, especificaciones técnicas, códigos de buenas prácticas, reglamentos, etc.

SGAS: Sistema de Gestión Antisoborno.

5. RESPONSABILIDADES

Director de Acreditación en Certificación

✓ Controlar y cumplir con la revisión y/o modificaciones que se puedan generar por observaciones del personal técnico del SAE o por actualización de documentos normativos de referencia.

Dirección de Gestión de la Calidad

✓ Difundir los criterios aquí establecidos.

Personal técnico del SAE, evaluadores, organismos de certificación acreditados y en proceso de acreditación

- ✓ Conocer y cumplir con lo establecido en este documento en el proceso de acreditación de OC de Sistemas de Gestión Antisoborno.
- ✓ Participar en las revisiones del documento y proponer mejoras de acuerdo a su aplicación.

6. DESCRIPCIÓN

La norma ISO/IEC 17021-1 e ISO/IEC TS 17021-9, son normas internacionales que establecen los criterios que deben cumplir los organismos que realizan la certificación de sistemas de gestión antisoborno.

Para facilitar la lectura del presente documento, la directriz se identifica mediante la numeración del requisito de la norma ISO/IEC 17021-1, anteponiendo la letra D; los criterios propios del SAE, de haberlos, se identifican mediante la numeración del requisito de la norma ISO/IEC 17065:2012 anteponiendo la letra C.

Los números y títulos colocados en letra negrita corresponden a los requisitos de la Norma 17021-1. No se incluyen los textos, dado que éstos deben cumplirse en su totalidad.

El presente documento, ha sido revisado por el Comité Técnico del Sector Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno, los mismos que se encuentran conformados por los representantes de las partes interesadas del proceso de acreditación.

7. DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS APLICABLES

9. REQUISITOS RELATIVOS A LOS PROCESOS

9.1 Actividades previas a la certificación

CR GA10 R04 Pág. 4 de 5

9.1.4 Determinación del tiempo de auditoría

C.9.1.4: El OC podrá definir su propia metodología para determinar el número efectivo de personal y sus propias tablas relacionadas a la definición del tiempo de auditoria, sin embargo, deberá tomar como base la referenciada en el Anexo A del IAF MD05, y el resto de disposiciones del IAF MD05 y cuando aplique IAF MD01 deben cumplirse.

9.6 Mantenimiento de la certificación

- 9.6.4 Auditorías especiales
- 9.6.4.2 Auditorías con notificación a corto plazo

C.9.6.4.2: El OC **debe** analizar y documentar la conveniencia o no de realizar una auditoría extraordinaria a una organización con un sistema de gestión antisoborno certificado cuando se tenga indicios respecto a irregularidades relativas al soborno (por ejemplo: investigaciones por temas de soborno, información pública respecto a casos de soborno, denuncias de soborno, u otros casos similares)

8. REGISTROS

No Aplica.

CR GA10 R04 Pág. 5 de 5